

**Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30133-19-2125-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2125

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,025.6
Muestra Auditada	16,025.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 16,025.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 16,025.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

	Número de contrato	Concepto	Importe
<b>Adquisiciones</b>			
1	Sin Número	Acarreo de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario.	4,308.0
2	Sin Número	Auditoria Financiera.	1,500.0
3	Sin Número	Compra de Nueva Ambulancia.	1,263.9
		Sub-Total	7,071.9
<b>Obra Pública</b>			
4	MPV-DOP- 2023301330125/FORTAMUNDF/0125	Construcción de Parque Público Pescadores en la Col. Pescadores en la Localidad Benito Juárez.	4,600.0
5	MPV-DOP- 2023301330126/FORTAMUNDF/0126	Construcción de Malecón en el Ejido La Guadalupe.	2,458.7
6	MPV-DOP- 2023301330124/FORTAMUNDF/0124	Construcción de Parque Público Primero de Mayo, en la Congregación Primero de Mayo.	1,895.0
		Sub-Total	8,953.7
		Total	16,025.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, celebrados por el municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados como los contratos Sin Número "Acarreo de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario", Sin Número "Auditoria Financiera" y Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia", pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto total de 7,071.9 miles de pesos, los cuales fueron adjudicados mediante Adjudicación Directa, se constató que en los 3 contratos se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, los dictámenes de adjudicación directa, las actas constitutivas de las empresas contratadas y los contratos, del contrato con número Sin Número "Acarreo de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario" se presentó la solicitud de cotizaciones, del contrato Sin Número "Auditoria Financiera" se presentaron la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor contratado, así como del contrato Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia" se presentó

la garantía de cumplimiento; sin embargo, en los 3 contratos no presentaron las constancias de inscripción al padrón de proveedores de las personas adjudicadas, de los contratos Sin Número "Auditoría Financiera" y Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia" no se presentaron las solicitudes de cotizaciones, de los contratos Sin Número "Acarreo de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario" y Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia" no se presentaron las constancias de situación fiscal y opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales, por último, respecto de los contratos Sin Número "Acarreo de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario" y Sin Número "Auditoría Financiera" no se presentaron las garantías de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 59, 61, fracción VIII y 64, fracción II; y de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, primer párrafo, numerales I y VI.

El municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las constancias de inscripción al padrón de proveedores de las personas adjudicadas de los 3 contratos, las cotizaciones de los contratos Sin Número "Auditoría Financiera" y Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia", y la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor del contrato Sin Número "Acarreo de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario"; sin embargo, no se presentaron la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor del contrato Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia", ni se presentaron las garantías de cumplimiento de los contratos Sin Número "Acarreo de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario" y Sin Número "Auditoría Financiera", con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30133-19-2125-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento del proveedor del contrato Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia", y la garantía de cumplimiento, de los contratos Sin Número "Acarreo de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario", y Sin Número "Auditoría Financiera", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la

---

Llave, artículos 59, 61, fracción VIII y 64, fracción II; y de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, primer párrafo, numerales I y VI.

**3.** Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, celebrados por el municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados como los contratos Sin Número "Acarreo de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario", Sin Número "Auditoria Financiera" y Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia", pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto total de 7,071.9 miles de pesos, se constató que el municipio presentó en los 3 expedientes la documentación comprobatoria del gasto consistente en las facturas, pólizas y transferencias bancarias que acreditan el pago a los proveedores; sin embargo, respecto de los 3 contratos no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora.

El municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los contratos Sin Número "Acarreo de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario", Sin Número "Auditoria Financiera" y Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia", con lo que se solventa lo observado.

**4.** Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, celebrados por el municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados como los contratos Sin Número "Acarreo de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario", Sin Número "Auditoria Financiera" y Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia", pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto total de 7,071.9 miles de pesos, se constató que el municipio presentó la documentación justificativa del gasto respecto del contrato Sin Número "Acarreo de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario", que acredita la prestación del servicio de acarreo de residuos sólidos al relleno sanitario consistente en la relación del servicio de enero a noviembre, por un monto de 4,308.0 miles de pesos, respecto del contrato Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia", se presentó el resguardo del vehículo adquirido; sin embargo, no se presentó evidencia fotográfica del mismo, por un monto de 1,263.9 miles de pesos, y del contrato Sin Número "Auditoria Financiera" no se presentó el informe de la auditoría financiera practicada por el proveedor del servicio, por un monto de 1,500.0 miles de pesos, por todo lo anterior se tiene un monto observado de 2,763.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó, respecto del contrato Sin Número "Auditoria Financiera", el informe del servicio contratado, y del contrato Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia", la evidencia fotográfica del bien adquirido; sin embargo, del contrato Sin Número "Auditoria Financiera", no se presentó el soporte de la documentación revisada que acredite el contenido del informe, por un monto de 1,500,000.00 pesos, y del contrato Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia", de la evidencia fotográfica presentada no se aprecia el número de serie tomado directamente del

vehículo, por un monto de 1,263,850.16 pesos, por lo anterior se tiene un monto total observado 2,763,850.16 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-D-30133-19-2125-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,763,850.16 pesos (dos millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por no presentar evidencia fotográfica donde se aprecie el número de serie del vehículo adquirido, por un monto de 1,263,850.16 pesos (un millón doscientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), respecto del contrato Sin Número "Compra de Nueva Ambulancia", así como no presentar el soporte de la documentación revisada que acredite el contenido del informe, respecto a la auditoría financiera practicada por el proveedor del servicio, por un monto de 1,500,000.00 pesos (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), respecto del contrato Sin Número "Auditoria Financiera", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Obra pública**

5. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, ejecutadas por el municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los números de contrato MPV-DOP-2023301330125/FORTAMUNDF/0125, MPV-DOP-2023301330126/FORTAMUNDF/0126 y MPV-DOP-2023301330124/FORTAMUNDF/0124, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto total de 8,953.7 miles de pesos, de los cuales 2 fueron adjudicados mediante Invitación Restringida y 1 de Adjudicación Directa, se constató que en los 3 contratos se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las invitaciones y la solicitud de cotizaciones a los procedimientos de adjudicación, las propuestas económicas de los contratistas adjudicados, los dictámenes técnicos y económicos de las propuestas presentadas, las actas de fallo y el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de los contratistas participantes, los contratos con sus anexos y las garantías de cumplimiento, respecto de los contratos MPV-DOP-2023301330125/FORTAMUNDF/0125 y MPV-DOP-2023301330126/FORTAMUNDF/0126, se presentaron las actas constitutivas y de nacimiento de los contratistas contratados, así como las garantías de vicios ocultos, por último, respecto del contrato MPV-DOP-2023301330124/FORTAMUNDF/0124, se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública.

6. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, ejecutadas por el municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los números de contrato MPV-DOP-2023301330125/FORTAMUNDF/0125, MPV-DOP-2023301330126/FORTAMUNDF/0126 y MPV-DOP-2023301330124/FORTAMUNDF/0124, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto total de 8,953.7 miles de pesos, se constató que respecto de los contratos con número MPV-DOP-2023301330125/FORTAMUNDF/0125, MPV-DOP-2023301330126/FORTAMUNDF/0126 y MPV-DOP-2023301330124/FORTAMUNDF/0124, no se presentaron las constancias de

inscripción en el padrón de contratistas, las constancias de situación fiscal y las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contratistas adjudicados, respecto de los contratos MPV-DOP-2023301330125/FORTAMUNDF/0125 y MPV-DOP-2023301330126/FORTAMUNDF/0126 no se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública, de los contratos MPV-DOP-2023301330126/FORTAMUNDF/0126 y MPV-DOP-2023301330124/FORTAMUNDF/0124 no se presentaron las actas de presentación de propuestas, por último, del contrato MPV-DOP-2023301330124/FORTAMUNDF/0124 no se presentó el acta constitutiva del contratista adjudicado y la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los artículos 50, 59 y 68.

El municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos MPV-DOP-2023301330125/FORTAMUNDF/0125, MPV-DOP-2023301330126/FORTAMUNDF/0126 y MPV-DOP-2023301330124/FORTAMUNDF/0124, las constancias de inscripción en el padrón de contratistas, las constancias de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contratistas adjudicados, del contrato MPV-DOP-2023301330125/FORTAMUNDF/0125, presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, de los contratos MPV-DOP-2023301330126/FORTAMUNDF/0126 y MPV-DOP-2023301330124/FORTAMUNDF/0124 presentó las actas de presentación de propuestas, y del contrato MPV-DOP-2023301330124/FORTAMUNDF/0124, presentó el acta constitutiva del contratista adjudicado y la garantía de vicios ocultos; sin embargo, respecto del contrato MPV-DOP-2023301330126/FORTAMUNDF/0126, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-30133-19-2125-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública del contrato MPV-DOP-2023301330126/FORTAMUNDF/0126, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los artículos 50, 59 y 68.

**7.** Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, ejecutadas por el municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con

los números de contrato MPV-DOP-2023301330125/FORTAMUNDF/0125, MPV-DOP-2023301330126/FORTAMUNDF/0126 y MPV-DOP-2023301330124/FORTAMUNDF/0124, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto total de 8,953.7 miles de pesos, se constató que el municipio presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias que acreditan el pago a los contratistas, así como las estimaciones con su documentación soporte, la documentación que acredita la propiedad en favor del municipio sobre los inmuebles a realizar las obras, las bitácoras de obra, las actas de entrega recepción, de extinción de obligaciones y derechos, de finiquito, y los oficios de terminación de las obras, por un monto de 8,953.7 miles de pesos; sin embargo, respecto de los 3 contratos no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora.

El municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos, MPV-DOP-2023301330125/FORTAMUNDF/0125, MPV-DOP-2023301330126/FORTAMUNDF/0126 y MPV-DOP-2023301330124/FORTAMUNDF/0124, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 2,763,850.16 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,025.6 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,763.9 miles de pesos, que representó el 17.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 06/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 6, se consideran como no atendidos.



7 USB  
1 Acuse. 1 Exp.  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
22 ENE 2025  
12:00  
OFICIALIA DE...



OFICIO: 06/2025  
RAMO ADMIVO: TESORERIA  
EXPEDIENTE: 03/2025

ASUNTO: Remisión de la Solventación de Observaciones Auditoria 2125 FORTAMUNDF 2023

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D**  
**DE LA AUDITORIA SUPEROR DE LA FEDERACION**  
**PRESENTE:**

La que suscribe C. Valeria Nieto Reynoso, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Pueblo Viejo, Veracruz; por medio del presente me permito remitir información para solventar y así atender a su Oficio número **DGAGF"D"/3204/2024** de fecha 13 de noviembre de 2024, recibido por esta dependencia el día 07 de enero del 2025, en el cual nos notifican los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoria **2125** con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** de la Cuenta Pública 2023.

Derivado de lo anterior me permito remitir la siguiente información:

- Escrito de solventación para aclaraciones de los resultados finales y observaciones preliminares.
- Legajo 1/1 que contiene evidencia comprobatoria certificada de las observaciones del folio 001 al 248.
- Memoria USB ADATA de 32 GB, que contiene la información antes mencionada en formato Digital.

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración, sin otro particular reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Pueblo Viejo Veracruz a 20 de Enero del 2025.**



**C. VALERIA NIETO REYNOSO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 59, 61, fracción VIII y 64, fracción II; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 50, 59 y 68; y de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 5, primer párrafo, numerales I y VI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.